



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 1.102 DE
FECHA 10.03.2022, SOLO EN LO QUE INDICA

ALGARROBO, 27 SEP 2022

DECRETO N° P 3501



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 1.102 de fecha 10.03.2022, que contrata a plazo fijo a don Javier Alfonso Arevalo, y que en atención a su hoja de experiencia y capacitación, tal y como indica el considerando del decreto, registraba 533,33 puntos por experiencia, sin embargo el puntaje de capacitación al momento de realizar el contrato fue de 347,4 puntos, computando un total de 880,73 puntos, por lo que debió ser asimilado a la categoría A nivel 14.
- Que se debe pagar las diferencias de las remuneraciones que se haya produce, ya que de lo contrario sería un enriquecimiento sin causa para el Municipio.

DECRETO:

- I. Modifíquese, el punto II del Decreto Alcaldicio N° P 1.102 de fecha 10.03.2022, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Asimílese a la categoría A, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del 01 de marzo 2022 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive".

DEBE DECIR:

"Asimílese a la categoría A, Nivel 14, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del 01 de marzo 2022 al 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive".

- II. Páguese en el mes de septiembre 2022, las diferencias de las remuneraciones mal enteradas, teniendo en consideración las prescripciones establecidas en la normativa vigente.
- III. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 1.102 de fecha 10.03.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C/DVD/dto.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 SEP 2022

FECHA SALIDA: 29 SEP 2022

OBSERVACIÓN N°